



veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

particulares al parecer perjudiciales á las Reales y Privilegios desta Ciudad.
lo que haze presente para que en su inteligencia seuelva lo que en ella se com
beniente; y entendido S. la Ciudad. = Acordo que el Sr. D. Andres Fernz de
Caceres se aviste con el Sr. D. Joseph Salillas hazuendo presente los
Privilegios con que se halla suaverida para aviar de su propio termino
y confiera sobre lo demas de otros procedim. dando cuenta a esta Ciudad.
para su resolucion.

§

Entra Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca entre dias del
mes de Julio de mill y setecientos y quatro años se juntaron
á Consejo los S. Lorca Custodia y Maxim. de ella en las Sabas que
cuor tumbra para tratar y conjerir cosas tocantes al Servicio de Su
Mag. bien y utilidad desta Republica es aver el Sr. D. Thomas de
de Larraza Abog. de los S. Consejo Correo y Capitan a Guerra de la
Ciudad. y su Mag. y los S. D. Antonio Lopez de Meca Alcalde provincial
de la Hermandad, D. Pedro Joseph de Meca y Chula, D. Andres Fernz
de Caceres D. N. Joseph de Aguilar, D. Marcos Lopez de Meca
D. Joseph Larria Sarmiento y Luna, D. Darvicio Lopez

